



VISTOS: el Acta de Reunión ACTA-002-2024-CGD del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura, los Memorandos N° 000459-2024-OGETIC-SG/MC y N° 000544-2024-OGETIC-SG/MC de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Memorando N° 001195-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001009-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital”, establece en los artículos 2 y 3 la obligatoriedad del Plan de Gobierno Digital para todas las entidades de la Administración Pública, constituyéndose como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000504-2023-MC, se aprueba el Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, el mismo que tiene un portafolio de treinta y cuatro (34) proyectos;

Que, con el Acta de Reunión ACTA-002-2024-CGD, el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura acuerda aprobar la propuesta de modificación del Portafolio de proyectos del Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, incluyendo el proyecto “35. Plataforma de Gestión de Visitas a Centros Culturales” y reprogramando ocho (08) proyectos en el citado portafolio;

Que, con el Memorando N° 000459-2024-OGETIC-SG/MC, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su calidad de



Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la precitada Acta de Reunión ACTA-002-2024-CGD, mediante la cual se aprueba la incorporación de un (01) nuevo proyecto, y la reprogramación de ocho (8) proyectos en el Portafolio de Proyectos del Plan de Gobierno 2023-2026 del Ministerio de Cultura, precisando las modificaciones a realizar en los anexos 1 y 2 de la presente resolución;

Que, mediante el Memorando N° 001195-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000097-2024-OPL-OGPP-SG/MC de la Oficina de Planeamiento, donde se emite opinión técnica favorable respecto a la modificación propuesta, y se recomienda que el proyecto de Resolución Ministerial incluya un artículo referido al financiamiento, en el cual se señale que la implementación de las modificaciones del Portafolio de proyectos del Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, se financia con cargo al presupuesto institucional de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Cultura y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin demandar recursos adicionales a la entidad;

Que, asimismo, con el Memorando N° 000544-2024-OGETIC-SG/MC, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite las propuestas de modificaciones de los Anexos N° 4 y N° 5, y la Tabla 58 del precitado Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 000504-2023-MC; de manera que el nuevo Cronograma de Proyectos refleje la evaluación y priorización contenida en el precitado Plan;

Que, en ese sentido, resulta pertinente modificar el Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 000504-2023-MC;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Ministerial N° 278-2018-MC y modificatorias, que constituye el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la tabla del Capítulo VII Cronograma de Proyectos, y el Anexo N° 06 - Fichas de Proyectos, del Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 000504-2023-MC; con la incorporación de un (01) nuevo proyecto (N° 35) y la reprogramación de ocho (8) proyectos en el Portafolio de Proyectos, de acuerdo a los anexos N° 1 y N° 2, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificar los Anexos N° 04 - Lista de proyectos evaluados, y N° 05 - Lista de proyectos priorizados, así como la Tabla 58 - Lista de Proyectos Evaluados y Priorizados, del Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de



Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 000504-2023-MC, de acuerdo al anexo N° 3 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- La implementación de las modificaciones del Portafolio de proyectos del Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, se financia con cargo al presupuesto institucional de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Cultura, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, sin demandar recursos adicionales a la entidad.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano". La presente resolución y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura